ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, de la Universidad de El Salvador (período 2017-2019), certifica:

Que en Acta de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria **NÚMERO 104/JD-AGU/2017-2019**, celebrada el día viernes doce de abril de dos mil diecinueve se encuentra el PUNTO V: **TOMA DE ACUERDOS**, en el que consta el acuerdo **NÚMERO 104/JD-AGU/2017-2019 (V.2)** que literalmente dice:

"PUNTO V: **TOMA DE ACUERDOS: ACUERDO NÚMERO DOS**: La Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, considerando que:

I. En el marco del Proceso Electoral de la Universidad de El Salvador, Ciclo I-2019, para elegir a Representantes ante la Asamblea General Universitaria, (gestión 2017-2019), se han recibido diversos recursos interpuesto por parte de las Asociaciones de Profesionales no Docente en contra de los Acuerdos tomados por la Junta Directiva en fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, con el que se notificó lo dictaminado por la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, según consta en el Oficio de referencia: FG. No.169/2019 de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

II. Las diversas peticiones con las que se impugnan acuerdos de Junta Directiva, se trasladaron a la Comisión Especial de Asuntos Electorales de la Asamblea General Universitaria", a efecto de que emitan los respectivos dictámenes, según consta en el Acuerdo No.102/JD-AGU/2017-2019 (V.2) de fecha uno de abril de dos mil diecinueve.

III. Debido a la participación de los Sectores de la Corporación Universitaria (Académico, Estudiantil y Profesional no Docente de las doce Facultades de la Universidad de El Salvador), durante el presente Proceso Electoral, la Junta Directiva se encuentra con sobrecarga laboral que dificulta el estricto cumplimiento de los plazos y términos que establece la Ley, por lo que no fue posible la notificación en tiempo del Acuerdo No.102/JD-AGU/2017-2019 (V.2) del uno de abril de dos mil diecinueve.

IV. Por sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador, justifica la demora procesal en la sentencia de Habeas Corpus de referencia: HSO-17898-98, que en lo esencial ligeramente dice: "...*la acumulación de procesos en los tribunales imposibilita que se le exija al juez que cumpla con el procedimiento exacto del plazo, pues el exceso en la carga de trabajo excede el alcance de su diligencia...*".

Por tanto, con base en lo antes expuesto, en la jurisprudencia citada de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y en el Artículo 20 literales b), k) y s) del reglamento interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor **ACUERDA**:

Notificar el Acuerdo No.102/JD-AGU/2017-2019 (V.2) tomado en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria celebrada el uno de abril de dos mil diecinueve, a las Asociaciones de Profesionales de las diferentes Facultades de la Universidad de El Salvador, que interpusieron impugnaciones en contra de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria No.100/JD-AGU/2017-2019 realizada por la Junta Directiva el día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, y que se detallan a continuación:

2.../

- **Colegio Médico de El Salvador**, que presentó Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.38) del veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Unidad Nacional de Abogados por la Justicia y la Democracia (UNAJUD)**, que presentó Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.32) del veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Asociación Salvadoreña de Sociólogos, Sociólogas y Profesionales de las Ciencias Sociales (ASS)**, que presentó Recurso de Nulidad contra la decisión de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador (ABOJES)**, que presentó Recurso de Nulidad contra la decisión de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Circulo de Abogados Salvadoreños (CAS)**, que presentó Recurso de Nulidad contra la decisión de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Asociación Salvadoreña de Profesionales Académicos de la Universidad de El Salvador (ASPAUES)**, que presentó Recurso de Nulidad contra la decisión de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (COLPROCE)**, en el que expone la inconformidad de la Asociación respecto a lo notificado por Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.50) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, y para ejercer el derecho de apelación solicita se incluya como Punto de Agenda de Trabajo de la Asamblea General Universitaria, la reconsideración sobre la participación de COLPROCE, en el proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria, para la gestión 2019-2021.

- **Red de Contadores de El Salvador (REDCOES)**, que presentó Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.35) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Asociación de Profesionales en Ciencias de la Educación de Oriente (APCEO)**, que presentó Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.49) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Asociación de Ingenieros Agrónomos de Oriente (SIAGRO)**, que presentó Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.48) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Asociación de Profesionales en Matemáticas y Computación de Oriente (ASPEMATCO)**, que presentó Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.47) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Asociación Salvadoreña de Profesionales en Biología (ASPROBIOS)**, que presentó Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.45) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

3.../

- **Asociación de Profesionales en Ciencias Jurídicas de Oriente (APROCIJO)**, que presentó Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.42) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Asociación Salvadoreña de Profesionales en Tecnología Médica (ASPROTECMED)**, que presentó Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.29) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

- **Colegio de Químicos Farmacéuticos**, que presentó Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo No.100/JD-AGU/2017-2019 (V.37) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Y para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el presente Acuerdo en la Ciudad Universitaria "Dr. Fabio Castillo Figueroa", San Salvador, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez
Presidente

Br. Jacob Eliezer Carpio Vásquez
Vicepresidente

Lic. Carlos Balmore Santos Marín
Secretario

Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Primer Vocal

Br. Billy Antonio Castellanos Rodríguez
Segundo Vocal

Notifíquese.